

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2021.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar proyecto de imposición y establecimiento de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para el año 2021.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, para el ejercicio 2021.*

*“SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional del texto de la Ordenanza referida”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Prhl7XXluVZ1m1dC4jBBzQ==>

---

2.2.- Interponer recurso de suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 4 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en el Procedimiento 227/2019, en el que figura como recurrente D<sup>a</sup> Felicidad Regaña Ferrera”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbVDBR6eSf16AOSdor4+CA==>

---

2.3.- Desestimar recurso de reposición interpuesto, contra acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 16 de abril y 14 de mayo de 2021, relativos a la aprobación de las bases y anexos que regulan la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial e Indistintos, por la Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla del Sindicato Andaluz de Bomberos.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla del Sindicato Andaluz de Bomberos, contra los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, adoptados en sesiones celebradas los días 16 de abril y 14 de mayo de 2021, por los que se aprobaban las Bases, Anexo I y Anexo II, que regulan la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial (Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Técnico Medio y Técnico Auxiliar) e Indistintos, mediante procedimiento de concurso general, teniendo por motivación las razones expuestas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 30/06/21”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yB6vw8eJ9A+HkvoKy+041A==>

---

2.4.- Aprobar convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla (Puerto de Sevilla), para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el puerto y la ciudad.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla (Puerto de Sevilla), para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el puerto y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del plan nacional de territorios inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de edificios inteligentes”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MnMZKRLgcGmrIxJt3MumUQ==>

---

2.5.- Aprobar la prórroga para el contrato de la suscripción de la Licencia de Lansweeper para 6.000 activos.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 6.630,27 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la segunda prórroga del contrato.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	1.657,57 €
20302-92017-21600/22	4.972,70 €

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Nº Expediente: 2019/000700/PROR2.*

*Objeto: “Segunda Prórroga de la Suscripción de la Licencia de Lansweeper para 6.000 activos” (Ref. 22/19).*

*Adjudicatario: TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. (B90011198).*

*Importe de la Prórroga: 5.479,56 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 1.150,71 €.*

*Importe Total: 6.630,27 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	1.657,57 €
20302-92017-21600/22	4.972,70 €

*Plazo de la Prórroga: 12 meses (del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022).*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.*

*Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KUF+y3IRIVDu/Jxoj9ImiQ==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de operaciones y mantenimiento de la infraestructura del CPD principal del Ayuntamiento.

## ACUERDO

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
1ª	FIBRATEL, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expediente: 2021/000190.*

*Objeto: Servicio de gestión de operaciones y mantenimiento de la infraestructura del CPD principal del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 4/21).*

*Adjudicatario: FIBRATEL, S.L. (B-80444508).*

*Importe de Licitación: 111.892,89 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 90.703,75 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 19.047,79 €.*

*Importe Total: 109.751,54 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.22799/21</i>	<i>36.583,85 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/22</i>	<i>54.875,77 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/23</i>	<i>18.291,92 Euros</i>

*Garantía Definitiva: 4.535,19 €.*

*Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato, prorrogables por dos períodos de seis meses cada uno de ellos.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.22799/21</i>	<i>36.583,85 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/22</i>	<i>54.875,77 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/23</i>	<i>18.291,92 Euros</i>

*CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.22799/21</i>	<i>713,78 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/22</i>	<i>1.070,67 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/23</i>	<i>356,89 Euros</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rsJJHjVuX7YtrJQzn+gxNg==>

---

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de 90 puntos de acceso wifi Cisco Aironet Air-Ap 2802 incluidos sus alimentadores de corriente eléctrica del mismo fabricante, dos controladoras wifi Cisco Catalyst 9800, así como 200 licencias para controladores wifi Cisco Catalyst modelo 9800 y la actualización de la infraestructura actual para permitir la gestión de los equipamientos antiguos y nuevos como una única red.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2021/000706.*

*Objeto: Suministro de 90 puntos de acceso wifi Cisco Aironet Air-Ap 2802 incluidos sus alimentadores de corriente eléctrica del mismo fabricante, dos controladoras wifi Cisco Catalyst 9800, así como 200 licencias para controladores wifi Cisco Catalyst modelo 9800 y la actualización de la infraestructura actual para permitir la gestión de los equipamientos antiguos y nuevos como una única red (Ref. 14/21).*

*Cuantía del contrato: 86.200,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 18.102,00 €.*

*Importe total: 104.302,00 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302.92017.6260019</i>	<i>81.312,00 Euros</i>
<i>20302.92017.6410019</i>	<i>14.520,00 Euros</i>
<i>20302.92017.22799/21</i>	<i>8.470,00 Euros</i>

*Plazo máximo de ejecución: Todos los suministros se entregarán en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la formalización del contrato. Las tareas de instalación de los nuevos suministros, actualización de los equipamientos existentes, configuración, puesta en marcha y pruebas se realizarán en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la recepción de los suministros en los almacenes del Ayuntamiento de Sevilla. La duración total será de un máximo de tres meses. No será prorrogable.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b11WBHCW2j9g88Sx/4xhJg==>

2.8.- Modificar la cuantía de la línea cinco del objetivo estratégico “Subvención libre concurrencia” del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud aprobado en sesión de 12 de febrero de 2021.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Modificar la cuantía de la línea cinco del objetivo estratégico “Subvención libre concurrencia” del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2021. Las modificaciones serían en los siguientes términos:*

Donde dice:

*“Línea 5: Liga de Debate Escolar Ciudad de Sevilla.*

50102 33403 48101	PREMIOS	17.200 € (anual)
-------------------	---------	------------------

6. Costes previsibles para su realización

2021: 17.200€.

2022: 17.200€.

2023: 17.200€.

7.- Fuentes de financiación

Ejercicio 2021-2022-2023.

Partida: 50102 33403 48101.

Importe: 51.600€.

Debe recoger lo siguiente:

*“Línea 5: Liga de Debate Ciudad de Sevilla.*

50102 33403 48101	PREMIOS	45.830 €
-------------------	---------	----------

6. Costes previsibles para su realización

2021: 12.040€.

2022: 45.830€.

2023: 45.830€.

7.- Fuentes de financiación

*Ejercicio 2021-2022-2023.  
Partida: 50102 33403 48101.  
Importe: 103.700€.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LGuYeavNsAUp0mseFVFgpA==>

---

2.9.- Ceder temporalmente el uso de dos locales en C/ Virgen del Mayor Dolor, 9 e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Ceder, de forma gratuita y temporal, el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, que se describe a continuación, a la Asociación Sevillana de ONGD-ASONGD, con CIF: G91000349, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso:*

*-Bien objeto de la cesión de uso temporal:*

*Inmueble: Locales en calle Virgen del Mayor Dolor, 9.*

*Código de bien: 36119 y 36120- GPA.*

*Título de adquisición: Construcción realizada por contrato con terceros.*

*Situación Patrimonial: propiedad.*

*Naturaleza: patrimonial.*

*Uso: patrimonial.*

*Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*

*Superficie construida: 40'00 metros cuadrados (los dos locales juntos).*

*-Finalidad de la cesión:*

*El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.*

*-Plazo de duración de la cesión:*

*La cesión de uso tendrá una duración inicial de 4 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión, con la posibilidad de que, si continuaran las circunstancias de carácter social que han hecho conveniente la cesión de estos inmuebles, se prorrogue, de forma expresa, por Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla y previa solicitud de la entidad cesionaria, hasta el plazo máximo de 30 años permitido por la ley.*

*-Cuantía a abonar por la persona cesionaria:*

*Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar a los inmuebles.*

### -Garantía

*En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción anteriormente referenciada la Asociación Sevillana de ONGD-ASONGD está exenta de formalizar garantía, al desarrollar actividades de colaboración con las Administraciones Públicas*

### -Condiciones a que se sujeta la cesión:

- *Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.*
- *El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.*
- *Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.*

### - Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

*Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.*

*Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.*

*Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.*

*La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.*

### -Formalización de la cesión

*La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo.*

*SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto primero del acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/40qcfNaScp/cZeitg4jfMA==>

---

2.10.- Aprobar la aplicación de incremento salarial, con efectos desde el 1 de enero de 2021, a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del incremento salarial en los siguientes términos y en función de lo establecido en el anexo:*

*Aplicar, con efectos de 1 de enero de 2021, el 0,9% de incremento global de las retribuciones del personal laboral del Patronato del Real Alcázar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.*

*Aplicar el incremento señalado en Comisión Negociadora del día 19 de abril de 2021 del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.*

*Aplicar el incremento señalado en el Acuerdo Segundo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.8 y 9 del Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar.*

*La masa salarial del personal laboral se incrementará en 0,9%, con efectos 1 de enero 2021 salvo en los gastos de acción social devengados por dicho personal a los que no se aplicará dicho incremento.*

*Establecer los mecanismos necesarios, para que en el año 2021, se incremente en 0,9 %, con efectos 1 de enero 2021 el valor del punto del complemento específico con carácter homogéneo para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.*

*Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en el Ministerio de Hacienda, publicó las tablas en las que se hace constar las cuantías de los distintos artículos, disposiciones y Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, una vez aplicado el incremento adicional del 0.9%.*

*Incrementar en 0,9%, con efectos 1 de enero 2021 las retribuciones de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de junio de 2015.*

*Los incrementos retributivos acordados en los puntos anteriores deberán ser incorporados en los próximos presupuestos del Patronato del Real Alcázar”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzSu4jwCqIUSrHtkTaFPzw==>

---

2.11.- Acordar reintegro y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida. (Participación Ciudadana).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Acordar el reintegro de la subvención que se indica a continuación por el importe y por el motivo que asimismo se refiere:*

*Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE (G-91001149).*

- *Acuerdo de concesión de la subvención: Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018) en el marco de la pública de subvenciones correspondientes al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia”.*

- *Importe de la subvención concedida: 2.009,00 euros.*

- *Importe a reintegrar: 1.406,30 euros, abonados en concepto de anticipo del 70% de la subvención concedida, más los correspondientes intereses de demora.*

- *Fecha de abono: 19/11/2018 (MP 220180062880).*

- *Intereses de demora: 140,13 euros.*

- *Causa que determina el reintegro: Incumplimiento del deber de justificación de la subvención concedida conforme a lo exigido por el apartado 17.2 en relación con el apartado 7.2 de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia” aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 9 de marzo de 2018, y art. 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 602,70 euros correspondientes al 30% de la subvención concedida y no justificada.*

*TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipales.*

*CUARTO: Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad interesada, con indicación de que deberá reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación del acuerdo:*

a) Si la notificación tiene lugar entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

*El reintegro podrá realizarse en efectivo en la Caja Municipal (Calle Bilbao, 4) o mediante ingreso por transferencia en las cuentas bancarias que le serán facilitados. Al día siguiente del vencimiento del plazo indicado sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uV9Di5Eesw6Ty95kD2MFbQ==>

---

2.12.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer para el año 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2021, conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:*

- *Anexo I. Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 70102-23115-48900 (Modalidad A), 70102-23117-48900 (Modalidad B) y 70102-23118-48900 (Modalidades C y D). De la modalidad A, aplicación 70102-23115-48900 se preveía consumir el importe de 145.000 y se consumen 143.403,45 €. De la modalidad B, aplicación 70102-23117-48900, se preveían 115.000 € y se consumen 87.930,22 €. De las modalidades C y D, aplicación 70102-23118-48900 se preveían 170.000 € y se consumen un total de 152.485,06 €.*

- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por no haber alcanzado puntuación suficiente o por no existir disponibilidad presupuestaria.*

- *Anexo III. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que este anexo se indican.*

*SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que figuran incluidas en el Anexo I.*

## CONVOCATORIA 2021

### ANEXO I. ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN

**MODALIDAD A**

<i>P.S</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CANTIDAD SOLICITADA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN OTORGADA</i>
02	OCIO Y SALUD	<i>En el camino de compartir responsabilidades</i>	7.500 €	66 Puntos	7.500 €
03	NOSOTRAS PARQUE ALCOSA	<i>Historias de vida. Otra forma de expresión</i>	4.205 €	74.75 Puntos	4.205 €
08	MUJERES POR EL EMPLEO MARÍA CORAJE	<i>Sintoniza Igualdad</i>	7.500 €	85 Puntos	7.500 €
09	FEDERACIÓN AA.MM CERRO-AMATE	<i>Empodérate, Mujer de Tres Barrios y vive una efectiva igualdad de género</i>	7.500 €	85 Puntos	7.500 €
12	ROSA CHACEL	<i>Escuela de Empoderamiento Personal y Liderazgo Comunitario. Mila Obama</i>	2.792,16 €	72 Puntos	2.792,16 €
14	PARQUE AMATE	<i>Juntas avanzamos, juntas transformamos 2021</i>	4.070 €	64,50 Puntos	4.070 €
15	LOS REMEDIOS	<i>Empoderamiento de las mujeres a través de sus historias personales, X edición</i>	1.595 €	67 Puntos	1.595 €
17	ASOCIACIÓN MUJERES GAIA	<i>Asociacionismo por la igualdad en la era digital</i>	4.430 €	72 Puntos	4.430 €
19	AMAMA	<i>Apoyar es empoderar</i>	4.133,58 €	67 Puntos	4.133,58 €
20	AMECOOP	<i>Independencia Económica y Empoderamiento en tiempos de crisis</i>	7.500 €	69 Puntos	7.500 €
26	REDMADRE	<i>Atención y apoyo socioeducativo a la mujer embarazada y madre reciente</i>	7.500 €	69 Puntos	7.500 €

28	AMUVI	<i>Mujer y salud: Actividades dirigidas a mejorar la salud integral de las mujeres víctimas de vx en la ciudad de Sevilla</i>	5.440 €	73 Puntos	5.440 €
34	BENILDE	<i>“Las Indestructibles” La historia no oficial del Activismo no oficial de mujeres en Sevilla. (Desde la Transición hasta los años 2.000)</i>	7.500 €	53 Puntos	7.500 €
37	COLABORATORIAS	<i>Agenda feminista de Sevilla – LA RETAHILA</i>	7.500 €	78 Puntos	7.500 €
38	CARMEN VENDRELL	<i>Proyecto de cultura y formación socio- laboral para mujeres en desventaja social</i>	4.689,16 €	68.25 Puntos	4.689,16 €
39	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MARÍA LAFFITTE	<i>Habilidades para el empleo y la promoción social de las mujeres IV</i>	7.245 €	87 Puntos	7.245 €
42	FEDERACIÓN ASOC. MUJERES GITANAS. FAKALI.	<i>Avanzando en IGUALDAD, avanzando en LIBERTAD, avanzando en JUSTICIA SOCIAL II</i>	7.500 €	72 Puntos	7.500 €
43	A.M.I.G.A. POR LA IGUALDAD	<i>Empoderamiento y Energía Femenina en acción: Gestionando y Potenciando el Talento Femenino en Tiempos de Crisis II</i>	7.500 €	80.5 Puntos	7.500 €

47	MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO (MZC)	<i>Manos a la obra: Estrategias de empoderamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Sevilla. Fase IV</i>	7.494 €	78 Puntos	7.494 €
58	FUNDACIÓN ATENEA. GRUPO GID	<i>ApoyArte: Mujer, Arte y Cultura</i>	7.500 €	74.75 Puntos	7.500 €
63	CCOO ANDALUCIA-UP SEVILLA	<i>Feminismo en los barrios</i>	6.743,55 €	52 Puntos	6.743,55 €
65	ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA ESPAÑA	<i>Sevilla aprende y emprende 2021</i>	2.840 €	62 Puntos	2.840 €
67	COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES	<i>Taller de arteterapia dirigido a mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas</i>	5.226 €	65.25 Puntos	5.226 €
68	ASOC. DE MUJERES ARTISTAS LAS ROLDANAS	<i>Mancería, Matrimonio o Claustro en la Sevilla de los siglos XV-XVIII</i>	7.500 €	70 Puntos	7.500 €

#### MODALIDAD B

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGADA
04	MÉDICOS DEL MUNDO	<i>Programa de Reducción del daño y promoción de la salud con mujeres en prostitución y víctimas de trata en Sevilla</i>	12.000 €	67 Puntos	12.000 €
11	CRUZ ROJA	<i>Intervención integral y prevención en mujeres prostituidas, víctimas de trata y otras formas de explotación sexual</i>	12.000 €	74 Puntos	12.000 €
25	OBLATAS	<i>Emprendimiento social para el empleo</i>	12.000 €	80 Puntos	12.000 €

40	ANTARIS	Prevención del ejercicio de la prostitución en mujeres con problemas de adicciones	12.000 €	80 Puntos	12.000 €
46	MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO (MZC)	Lilith: prevención, protección y atención integral a mujeres en contextos de pt, víctimas y/o posibles víctimas de Explotación Sexual y/o Trata en la ciudad de Sevilla.	11.930,22 €	73 Puntos	11.930,22 €
55	FUNDACIÓN DOÑA MARIA: FUNDOMAR	ARTE-SANAS 10	12.000 €	64 Puntos	12.000 €
59	FUNDACIÓN ATENEA	HIGEA: Intervención psicosocial con mujeres en sit. de pt., explotación sexual y trata	12.000 €	70 Puntos	12.000 €
66	COMISION PARA LA INVESTIGACION. MALOS TRATOS	Programa de Sensibilización y Formación sobre la PT y trata de mujeres y niñas	4.000 €	63 Puntos	4.000 €

### MODALIDAD C

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGADA
06	LIMAM	GenerArte un nuevo mundo	8.000 €	74.5 Puntos	8.000 €
07	COGLOBAL LOCAL	Ágora juvenil para la igualdad. Participación juvenil para la promoción de la igualdad y prevención de la ciberviolencia de género	7.999 €	60.5 Puntos	7.999 €
13	ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL	Stop Violencia Digital: la empatía en tus redes sociales	6.355 €	62 Puntos	6.355 €
18	PÁGINAS VIOLETA	Sí a la igualdad, No a la violencia de género	7.923,06	62 Puntos	7.923,06
30	AMUVI	IV Red Juvenil Sevillana por la igualdad y contra las violencias machistas	7.320 €	71 Puntos	7.320 €

45	A.M.I.G.A. POR LA IGUALDAD	Redes A.M.I.G.A.: Píldoras Libres de Violencia de Género	8.000 €	60 Puntos	8.000 €
56	FUNDACIÓN DOÑA MARIA: FUNDOMAR	Camaradas	8.000 €	79.5 Puntos	8.000 €
57	ASAENES	Jóvenes Agentes para la Prevención de la Violencia de Género de mujeres jóvenes con PSM. Fase II	8.000 €	60.5 Puntos	8.000 €
60	FUNDACIÓN ATENEA	Youtubers por un amor 3.0	8.000 €	74 Puntos	8.000 €
64	PANPAN	Rompe la red	8.000 €	78 Puntos	8.000 €

#### MODALIDAD D

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGADA
1	ACCIÓN EN RED	II Red joven: Sexo Consentido 2.0	24.888 €	70 Puntos	24.888 €
33	LIMAM	EmpoderArte: Sensibilización y prevención para personas jóvenes y adultas en materia de violencia machista y más específicamente en agresiones sexuales	25.000 €	64 Puntos	25.000 €
50	FUNDACIÓN DOÑA MARÍA: FUNDOMAR	Grita. 3ª edición	25.000 €	64 Puntos	25.000 €

• ANEXO II. SOLICITUDES NO CONCEDIDAS POR NO HABER OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE.

#### MODALIDAD A

PS	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
32	ASOCIACIÓN DOWN SEVILLA	Mujeres y Discapacidad	47.5

#### MODALIDAD B

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
5	ATA	Sensibilización, promoción de la salud e inserción laboral para mujeres transexuales en prostitución	41
21	FUNDACION TRIANGULO	Que el mundo se entere! Divulgación y prevención frente a la prostitución de mujeres trans.	34.5
51	A.M.I.G.A.	Vidas Desgarradas	31

*MODALIDAD C*

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
10	ASOCIACION ESPINA BÍFIDA	Mujer y dis+capacidad, una doble discriminación de género	50
16	ATA	Jóvenes por la Igualdad	39
24	MUJERES POR EL EMPLEO MARÍA CORAJE	Igualtube. igualdad de género por y para la juventud	52
41	UGT	Concurso de Comic Contra la VG en Sevilla	27
48	HAZ TU ACCION	La violencia fuera de escena	55.5
62	LAS ROLDANAS	Creamos arte, creamos conciencia	53

*MODALIDAD D*

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
27	PÁGINAS VIOLETA	Campaña para prevenir la violencia sexual hacia las chicas en los espacios recreativos y de ocio	49,5
29	AMUVI	Red de información, acompañamiento y apoyo a víctimas de violencia sexual en Sevilla	37
44	MUJERES POR EL EMPLEO MARIA CORAJE	GYF 3.0 Contra las violencias machistas	42
49	COMISION PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES	Defensa personal para mujeres	39.5
61	FUNDACIÓN ATENEA	Espacio Libre para tod@s	54

**ANEXO III. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUÍDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA CONFORME A LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN**

*MODALIDAD A*

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
31	ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE BELLAVISTA	Entre manzanillas y gordales: una historia de aceituneras	Incumple la Base Décima, apartado E, al no tener como personas destinatarias a un número no inferior a 15 participantes.

53	ASOCIACIÓN VIDA	Lucha contra la discriminación y promoción social de las mujeres viudas con hijas/os huérfanos, desde una perspectiva feminista.	No cumple todos los requisitos exigidos en la base 5ª de la Convocatoria.
----	-----------------	--	---

#### MODALIDAD C

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
22	TRIÁNGULO	Libertad sexual de las mujeres LBT a través de las TICs	No se ajusta a la finalidad de la Convocatoria. Se ajustaría a Convocatoria LGTBI.
35	SIGRID	Teatro social para la prevención de la violencia de género en la adolescencia.	No cumple todos los requisitos exigidos en la base 5ª de la Convocatoria.
52	ROMPE TUS CADENAS	Prevención de vg: menores, adolescentes y familias	No se ajusta a la finalidad de la Convocatoria y contiene actuaciones ya realizadas por el Servicio.

#### MODALIDAD D

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
23	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Feminismo de denuncia en Sevilla	No se ajusta a la finalidad de la convocatoria.
36	SIGRID	Sevilla dice NO	No cumple todos los requisitos exigidos en la base 5ª de la Convocatoria.
54	IN-FORTE ATOPIA	Cinco mujeres	No se ajusta a la finalidad de la convocatoria.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0e1WxvR8UJ2UausIQ7iLMQ==>

2.13.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución de cerramiento y otras mejoras en el CEIP Baltazar Alcázar 1.

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000765.

Objeto: Obras de sustitución de cerramiento y otras mejoras en el CEIP BALTAZAR ALCAZAR 1, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.

Cuantía del contrato: 107.655,72 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 22.607,70 €.

Importe total: 130.263,42 €.

Importe del valor estimado: 110.885,39€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200/21	130.263,42 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CxHydl4DVLz7nXxtAEq1Ig==>

---

2.14.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Feria del Libro de Sevilla, para el desarrollo del programa educativo a realizar en la Feria del Libro 2021.

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, y la Asociación Feria de Libro de Sevilla, para el desarrollo del programa educativo a realizar en la Feria del Libro de 2021 con escolares del municipio de Sevilla”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5iMPsNM5nLxNRM6w9QQnVA==>

---

2.15.- Aprobar convenio de colaboración con Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para la realización del transporte en Metrocentro de los escolares del municipio de Sevilla participantes en el Programa Educativo “Feria del Libro 2021”.

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, y Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) para la realización del transporte en

*Metrocentro de los escolares del municipio de Sevilla participantes en el programa educativo de Feria del Libro de 2021”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hEt6OPONnflHhvfRwKAjEQ==>

---

2.16.- Adjudicar el contrato de servicio para la ejecución de la Red Sevilla sin Gluten (RSSG), en el marco de Promoción de la Salud.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Inadmitir las proposiciones presentadas por las empresas Eleven Decen Events, S.L. y Decen, S.L., al existir elementos fácticos para considerar la existencia real de una persona jurídica, aunque formalmente exista más de una, contraviniéndose el artículo 139.3 de la LCSP.*

*SEGUNDO.- Admitir a las 4 empresas, conforme al informe del Servicio de Salud, de fecha 31 de Mayo de 2021:*

- *Calidoscopio, Comunicación y Eventos, S.L.*
- *I PRO Organización, S.L.*
- *Azahar Salud, S.L.*
- *Laborservis Servicios Sociosanitarios, S.L.*

*TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas conforme sigue:*

<i>LICITADOR</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>Calidoscopio, Comunicación y Eventos, S.L.</i>	<i>75,54</i>
<i>I PRO Organización, S.L.</i>	<i>65,55</i>
<i>Azahar Salud, S.L.</i>	<i>57,65</i>
<i>Laborservis Servicios Sociosanitarios, S.L.</i>	<i>28,3</i>

*CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

- *Nº Expte.: 2021/000284.*
- *Objeto: Contratación de una prestación de servicios para la ejecución de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG), en el marco de la Promoción de la Salud.*
- *Plazo de ejecución del contrato: Como máximo 24 meses y finalizando en todo caso, el 5 de diciembre de 2023.*
- *Presupuesto de licitación: 79.379,08 € (IVA No Incluido).*
- *Importe de Adjudicación: 70.600,00 € (IVA No Incluido).*
- *Importe del IVA: 14.826,00 € (21%).*
- *Importe Total: 85.426,00 €.*
- *Adjudicatario: CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.*
- *Garantía definitiva: 3.530,00 € (5% importe de Adjudicación, IVA No Incluido).*
- *Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado, Múltiples Criterios.*

- *Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.*

*Aplicaciones presupuestarias:*

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
<i>60201.31101.22799</i>	<i>2021</i>	<i>3.276,10 €</i>
<i>60201.31101.22799</i>	<i>2022</i>	<i>42.860,82 €</i>
<i>60201.31101.22799</i>	<i>2023</i>	<i>39.289,08 €</i>

*En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2022 y 2023, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kc21zO/4exgMscdFFGTTQQ==>

---

2.17.- Aprobar gasto, pliego de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para representaciones de actividades preventivas de VIH “La Red del VIH”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de Representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH” cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Adjudicar el contrato privado de Representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH” cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:*

*Expediente: 2021/000642.*

*Objeto: Contratación de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”.*

*Importe de adjudicación: 6.600,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (21%): 1.386,00 €.*

*Importe total: 7.986,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: 60201.31105.22799.*

*Plazo de ejecución: 3 días correspondientes a 3 sesiones, en el horario y fecha a determinar por el responsable del contrato, previa comunicación al contratista con la suficiente antelación.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.  
Adjudicatario: Calidoscopio Comunicación y Eventos S.L. CIF: B-91699157.*

*CUARTO: Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Sección de Promoción de la Salud”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aVHIDuF1AL/d5jChF1uooA==>

---

2.18.- Adjudicar el contrato de suministro de reactivos para el control de legionela.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>BIOSER, S.A</i>	<i>67,50 puntos</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*EXPEDIENTE.: @2021/000408.*

*OBJETO: Suministro de reactivos para el control de legionela.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.396,68 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 12.396,68 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 2.603,32 €.*

*IMPORTE TOTAL: 15.000,00€.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>7.500,00 €</i>

*ADJUDICATARIO: BIOSER, S.A.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 19 meses.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado.*

*TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:*

*NOMBRE: D. José Javier Ibáñez Guillén.*

*CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: jefe de Sección de Análisis y Control de Calidad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dFwaGUID7ZanBGh6WCq3eA==>

---

2.19.- Acuerdo relativo a rectificación de error detectado en la propuesta de subvención provisional de la línea sectorial 6ª de Personas con Diversidad Funcional de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021, aprobada en sesión de 28 de mayo de 2021.

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Resolver motivadamente las alegaciones presentadas ante la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de Mayo de 2021, por la entidad ASOCIACION CENTRO CULTURAL TORRE DEL ORO. P.S 10, en relación con la solicitud de subvención para su proyecto “SERVICIO DE ENLACE COMUNICATIVO” línea sectorial 6ª de Personas con Diversidad Funcional de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021, con estimación de la misma, a la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 10/06/2021, que sirve de motivación del presente Acuerdo y que deberá notificarse a la entidad afectada junto con la notificación del mismo.*

***SEGUNDO:** Rectificar el error material de hecho detectado en la propuesta de subvención provisional de la línea sectorial 6ª de Personas con Diversidad Funcional de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021, aprobada por Junta de Gobierno el pasado 28 de mayo de 2021, en lo relativo a la subvención obtenida por el proyecto “Servicio de Enlace Comunicativo” de la entidad Asociación Centro Cultural de Personas Sordas Torre del Oro y el proyecto “Apoyo comunicativo y de interpretación a las personas mayores con discapacidad auditiva de Sevilla en situación de aislamiento” de la entidad “Juan Luis Marroquí”, dado que habiendo empatado ambos proyectos con 64 puntos, no se ha aplicado los criterios de desempate establecidos en la Disposición 14ª.3 de la Convocatoria.*

*Por ello, una vez aplicada la citada Disposición, de conformidad con la puntuación desglosada de ambos proyectos que obra en el expediente, así como informe técnico emitido al efecto, a fin de “priorizar el proyecto que ha obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor relevancia en cuanto a la ponderación total”, se rectifica dicha propuesta de resolución provisional, en el particular de la línea y proyectos citados, con el siguiente detalle:*

*Aprobar nueva Propuesta Provisional de concesión de subvención por importe de 12.800,00 € al proyecto “Servicio de Enlace Comunicativo” de la entidad Asociación Centro Cultural de Personas Sordas Torre del Oro, y dejar sin efecto, al no corresponder subvención alguna, la concedida por el mismo importe de 12.800,00 € a la entidad “Juan Luis Marroquí” por su proyecto “Apoyo comunicativo y de interpretación a las personas mayores con discapacidad auditiva de Sevilla en situación de aislamiento”, ambas de la línea sectorial 6ª de Personas con Diversidad Funcional de la Convocatoria, permaneciendo vigente los restantes aspectos del acuerdo no afectados por la presente rectificación.*

*La entidad con nueva propuesta provisional deberá presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación, Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo*

II) y así como, en su caso y en el mismo plazo, las afectadas por el presente acuerdo, podrán presentar alegaciones.

**TERCERO:** *Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”, mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Asimismo notificar a las entidades Asociación Centro Cultural de Personas Sordas Torre del Oro y “Juan Luis Marroquí junto al acuerdo que se adopta, la motivación técnica que lo fundamenta, trasladando el informe elaborado al efecto.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/43/xKqhAG/ZbVSMfNuzlWg==>

---

2.20.- Denegar solicitud para la justificación de los gastos mediante el uso de recibos respecto al proyecto “Potenciar la generación de medios de vida sostenibles en la población refugiada saharauí desarrollando iniciativas de economía social que promueven la dignidad, la equidad de género y la autonomía entre las personas víctimas de minas” (Cooperación al Desarrollo).

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** *Denegar la solicitud presentada para el uso de recibos por Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, respecto al proyecto “Potenciar la generación de medios de vida sostenibles en la población refugiada saharauí desarrollando iniciativas de economía social que promueven la dignidad, la equidad de género y la autonomía entre las personas víctimas de minas”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 149.400 €, al no cumplirse los requisitos establecidos para ello en el artículo 16 de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de Cooperación al desarrollo que realicen intervenciones durante 2018.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBFU0WmpoWO8Y+OhYtv7LQ==>

---

2.21.- Denegar solicitud para la justificación de los gastos mediante el uso de recibos respecto al proyecto “Mejorar el desarrollo físico y mental de los niños y niñas saharauíes refugiadas en el campamento de Bojador a través de un programa de salud escolar con enfoque de género y derechos” (Cooperación al Desarrollo).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Denegar la solicitud presentada para el uso de recibos por Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, respecto al proyecto “Mejorar el desarrollo físico y mental de los niños y niñas saharauis refugiadas en el campamento de Bojador a través de un programa de salud escolar con enfoque de género y derechos”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 80.000 €, al no cumplirse los requisitos establecidos para ello en el artículo 16 de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de Cooperación al desarrollo que realicen intervenciones durante 2019.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ALUqIm2vNCtEjq8N64jPw==>

---

2.22.- Denegar solicitud para la justificación de los gastos mediante el uso de recibos respecto al proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios y de justicia de género. Extendiendo la cobertura”, (Cooperación al Desarrollo).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Denegar la solicitud presentada para el uso de recibos por Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, respecto al proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios y de justicia de género. Extendiendo la cobertura”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 60.000 €, al no cumplirse los requisitos establecidos para ello en el artículo 16 de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de Cooperación al desarrollo que realicen intervenciones en la modalidad de acción humanitaria durante 2019.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qTK9qnNHY/+INYX6EnZLGw==>

---

2.23.- Autorizar solicitud de modificación sustancial, respecto al proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios y de justicia de género. Tercera fase: fortaleciendo la resistencia en el marco de la pandemia del COVID 19”. (Cooperación al Desarrollo).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa cronograma y la fecha de finalización de proyecto “Aliviar el sufrimiento de las personas saharauis refugiadas víctimas de minas, atendiendo a principios y valores humanitarios y de justicia de género. Tercera fase: fortaleciendo la resistencia en el marco de la pandemia del COVID 19”, para el que le ha sido concedida a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, una subvención por importe de 80.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 6 de julio de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 27 de junio de 2022, concediendo asimismo la ampliación del plazo para la presentación del informe intermedio semestral que deberá presentarse en septiembre de 2021.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ArvIpYOi6txdAH0IWBGsgQ==>

---

2.24.- Autorizar solicitud de modificación sustancial, respecto al proyecto “Mejorar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños saharauis refugiados en el campamento de Bojador a través de un programa de salud escolar que aborda la pandemia COVID 19”. (Cooperación al Desarrollo).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación, el presupuesto, el cronograma y la fecha de finalización de proyecto “Mejorar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños saharauis refugiados en el campamento de Bojador a través de un programa de salud escolar que aborda la pandemia COVID 19”, para el que le ha sido concedida a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, una subvención por importe de 85.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 7 de julio de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 27 de junio de 2022, concediendo asimismo la ampliación del plazo para la presentación del informe intermedio semestral que deberá presentarse en septiembre de 2021.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2fn/8j/50+9NnXZujfK2AA==>

---

2.25.- Autorizar solicitud de modificación sustancial, respecto al proyecto “Promover los ODS entre la ciudadanía mediante una tecnología digital innovadora en el marco del compromiso de Sevilla contra las minas antipersona”. (Cooperación al Desarrollo).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa cronograma y la fecha de finalización de proyecto “Promover los ODS entre la ciudadanía mediante una tecnología digital innovadora en el marco del compromiso de Sevilla contra las minas antipersona”, para el que le ha sido concedida a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, una subvención por importe de 20.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 30 de junio de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 28 de junio de 2022, concediendo asimismo la ampliación del plazo para la presentación del informe intermedio semestral que deberá presentarse en septiembre de 2021.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4RKj47wBQQGCANfto6MqpA==>

---

2.26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios de alquiler de escenarios, luminotecnia y megafonía para los actos a celebrar durante el año 2022 y siguientes.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicios presupuestarios</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	39.004,48 Euros
2023	925,52 Euros

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de*

existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000509.

Objeto: Servicios de alquiler de escenarios, luminotecnia y megafonía para los actos a celebrar durante el año 2022 y siguientes.

Cuantía del Contrato: 33.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.930,00 €.

Importe total: 39.930,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40201.33802.22609/2022	39.004,48 Euros
40201.33802.22609/2023	925,52 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año y 6 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d8dEj64RAqDyCPhBmDwDvQ==>

---

2.27.- Aprobar el precio contradictorio del contrato de obras de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la Ciudad.

---

### ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el precio contradictorio, en el expediente del contrato de las Obras de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la ciudad de Sevilla (Expediente 2020/000716), relacionado como C-01/21 y reflejado en el Acta firmada el 2 de julio de 2021 por el responsable del contrato y el contratista, OHL SERVICIOS INGESAN S.A., en la que se motiva la necesidad de incorporar la unidad de obra consistente en la eliminación de bordes metálicos y encintados de hierro, existentes en algunas calles del centro de la ciudad, y que debido a los movimientos de los sistemas radiculares de los árboles emergen del alcorque y provocan daños, cortes y caídas peligrosas a los transeúntes en las calles del viario de la ciudad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULWstAkXnwIbe1gXwCJRMQ==>

---

2.28.- Aceptar reintegro total e intereses de demora de la subvención concedida al AMPA Colegio Santa Ana.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la entidad AMPA COLEGIO SANTA ANA SEVILLA, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECIFICOS DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL DISTRITO LOS REMEDIOS EN 2019, por importe de 295,00 euros de principal; a los que se han añadido el reintegro de los intereses de demora generados hasta el 20 de abril de 2021 en un total de 15,04 euros.*

*“SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ry99O00f1wIrqoXKdJv8Cw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>4 0 0 0 0</i>	<i>ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES</i>	
<i>13001-22200</i>	<i>Servicios de telecomunicaciones. SECORA</i>	<i>648.564,27</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>648.564,27</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>48.564,27</i>

17101-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	200.000,00
17101-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	400.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>648.564,27</b>

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
4 0 2 0 1	<b>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</b>	
33802-48806	<i>Feria del Belén. ACOBE</i>	9.616,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>9.616,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
4 0 2 0 1	<b>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</b>	
33802-48808	<i>Hermandad de la Hiniesta</i>	4.808,00
33802-48812	<i>Hermandad del Santo Entierro</i>	4.808,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>9.616,00</b>

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
4 0 1 0 1	<b>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</b>	
13301-21900	<i>Mantenimiento señalización de tráfico</i>	9.373,07
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>9.373,07</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
2 0 2 0 0	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
92900-50000	<i>Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria</i>	9.373,07

<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>9.373,07</b>
----------------------------------	-----------------

CUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
<b>7 0 2 1 3</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN</b>	
32105-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	48.600,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>48.600,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
<b>2 0 2 0 0</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
93100-22699	Otros gastos diversos	48.600,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>48.600,00</b>

QUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
<b>5 0 0 0 1</b>	<b>UNIDAD DE APOYO HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</b>	
43201-44915	Transferencia a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SA. Contrato programa	1.673.517,92
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>1.673.517,92</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
<b>2 0 1 0 6</b>	<b>ANEXO DE PERSONAL</b>	
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	409.005,13
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.090.994,87
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	11.038,02

49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal Funcionario	2.541,35
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	5.708,08
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	19.019,58
43000-12006	Trienios. Personal funcionario	876,06
43000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.059,00
43000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.427,11
43201-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	6.011,28
43201-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	6.496,53
43201-12006	Trienios. Personal funcionario	291,61
43201-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	7.637,65
43201-12101	Complemento específico. Personal funcionario	23.609,17
44000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.194,87
44000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	8.390,00
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	16.543,20
49301-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.667,79
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	16.986,06
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.328,92
2 0 2 0 0	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
93100-22699	Otros gastos diversos	22.691,64
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>1.673.517,92</b>

SEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
7 0 2 1 6	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</b>	
15325-61901	Inversión de rehabilitación de viales	58.856,97
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>58.856,97</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
7 0 2 1 6	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</b>	

32105-62200	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	5.780,98
2 0 2 0 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
93100-22699	<i>Otros gastos diversos</i>	53.075,99
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		58.856,97

SÉPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
7 0 2 1 9	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
92401-78900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	30.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		30.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
7 0 2 1 9	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
92401-48900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	30.000,00
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		30.000,00

OCTAVO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OX6CJfrlNzo5cHrEqDorVA==>

3.2.- Reconocimiento de crédito derivado del contrato de suministro de materiales varios utilizados para las labores ordinarias del Servicio de Cementerio (Equipos de Protección Individual).

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que a continuación se menciona, por el suministro que asimismo se especifica, a los exclusivos efectos del abono de los suministros ya prestados con carácter de indemnización sustitutiva a favor del acreedor:

EXPTE. NÚM: 120/2021.P.S.I.

*OBJETO: Reconocimiento de crédito por el suministro de materiales varios utilizados para las labores ordinarias del Servicio de Cementerio (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL) de fecha 05/05/2021.*

*ACREEDOR: GOIPE SEVILLA SL con C.I.F. B41058801*

*FACTURA:*

<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Fecha de aprobación del gasto</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe total</i>
<i>210505001</i>	<i>05/05/2021</i>	<i>03/08/2020</i>	<i>GOIPE SEVILLA, S.L. C.I.F. B41058801</i>	<i>2.749,00 €</i>

*CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195-SERVICIO DE CEMENTERIO.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20404-16401-22104 del presupuesto vigente.*

*SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe total del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kP86m8c9/m7L58W4Tfp/fg==>

---

3.3.- Reconocimiento de crédito derivado del contrato de suministro de materiales varios utilizados para las labores ordinarias del Servicio de Cementerio (material de ferretería).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que a continuación se menciona, por el suministro que asimismo se especifica, a los exclusivos efectos del abono de los suministros ya prestados con carácter de indemnización sustitutiva a favor del acreedor:*

*EXPTE. NÚM: 120/2021.P.S.2.*

*OBJETO: Reconocimiento de crédito por el suministro de materiales varios utilizados para las labores ordinarias del Servicio de Cementerio (MATERIAL DE FERRETERÍA) de fecha 05/05/2021.*

*ACREEDOR: GOIPE SEVILLA SL con C.I.F. B41058801.*

*FACTURA:*

<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Fecha de aprobación del gasto</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe total</i>
<i>210505002</i>	<i>05/05/2021</i>	<i>03/08/2020</i>	<i>GOIPE SEVILLA, S.L. C.I.F. B41058801</i>	<i>2.153,18 €</i>

*CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195-SERVICIO DE CEMENTERIO.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20404-16401-22199 del presupuesto vigente.*

*SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe total del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A/vhv/pIdf4pSrIyWBIDpQ==>

---

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación (F@CTUM) y Portal de Fiscalización.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>GUADALTEL, S.A.</i>

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expediente: 2021/000403.*

*Objeto: Servicio de Mantenimiento, Formación y Soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación (F@CTUM) y Portal de Fiscalización del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 11/21).*

*Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A-41414145).*

*Importe de Licitación: 44.286,00 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 35.000 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 7.350 €.*

*Importe Total: 42.350 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>14,116.67 €</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>28,233.33 €</i>

*Garantía definitiva: 1.750 €.*

*Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta otros doce meses más.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: Dª Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>14,116.67 €</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>28,233.33 €</i>

***CUARTO:** Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>15,407.33 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opdodZRz2KhNKhLF0F/QEQ==>

---

3.5.- Acuerdo relativo a las demoliciones de las viviendas sitas en c/ Reina de los Ángeles.

---

### ACUERDO

***“PRIMERO:** Llevar a cabo las demoliciones de las viviendas sitas en c/ Reina de los Ángeles, previstas en el Plan de actuación de las viviendas prefabricadas de la Avenida de la Paz, una vez aprobado dicho Plan, debiendo atender a las indicaciones establecidas en el informe del arquitecto Municipal, y debiendo garantizarse el realojo de la familias de forma previa a la demolición.*

***SEGUNDO:** Comunicar las actuaciones que se lleven a cabo por parte de la Dirección General de Acción social a la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, así como a EMVISESA”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v9ZqgMMwriqD00ARXrz8aQ==>

---

3.6.- Aprobar control financiero, correspondiente al ejercicio 2020, del Contrato Programa con Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (Contursa) para los años 2020-2023.

---

### ACUERDO

***“ÚNICO:** Aprobar el control financiero efectuado mediante el informe de Auditoría y ejecución correspondiente al ejercicio 2020, del CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL EXCMO.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, Y CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) PARA LOS AÑOS 2020- 2023, para la financiación de las actividades de promoción turística, que no conlleven ejercicio de autoridad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B3UjvyrmNib7CoKeC50AWg==>

3.7.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de reforma de la instalación de climatización del CENTRO CÍVICO CERRO DEL ÁGUILA.

### ACUERDO

**“PRIMERO.**- Inadmitir a la licitación las ofertas enviadas y no recibidas por las empresas que a continuación se indican, por no haber tenido entrada en el Registro General dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación:

- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- MEC ENERGÍA, e
- ISTEM.

**SEGUNDO.**- Excluir de la licitación a la empresa MITELEC INSTALACIONES, S.L., al no atender el requerimiento para justificar la oferta con valores anormales o desproporcionados.

**TERCERO.**- Excluir de la licitación a las empresas KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L. y COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA, S.L, al considerar que no quedan justificadas su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Edificios Municipales en fechas 25/05/2021 y 2/06/2021.

**CUARTO.**- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

N.º ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (Criterio n.º 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Criterio n.º 2)		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	Ampliación (meses)	PUNTOS	
1	ASSISTACASA, S.L.	127.884,40	69,95	12	10,00	79,95
2	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.	129.000,00	67,35	24	10,00	77,35
3	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L.	136.108,95	50,80	6	5,00	55,80

4	CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.	138.200,29	45,93	12	10,00	55,93
5	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	141.755,32	37,65	12	10,00	47,65
6	PSH ENERGÍA, S.A.	145.984,65	27,80	12	10,00	37,80
7	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.L.	149.158,92	20,41	12	10,00	30,41
8	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	153.308,80	10,75	12	10,00	20,75

QUINTO.- Excluir de la licitación a la empresa ASSISTACASA S.L., primera clasificada, al no haber atendido el requerimiento en el plazo señalado para ello, por lo que se entiende que ha retirado su oferta, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 150.2 LCSP.

SEXTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000188.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de reforma de la instalación de climatización del CENTRO CÍVICO CERRO DEL ÁGUILA de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 157.923,68 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 129.000,00 €, VA no incluido.

Importe del IVA: 27.090,00 €.

Importe Total: 156.090,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.32101.63200/21	156.090,00 Euros

Adjudicatario: FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.

Garantía definitiva: 6.450,00 €.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra con un plazo adicional de garantía de 24 meses. Total: 3 años.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

SEPTIMO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

OCTAVO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jncafEo4vLWtNU5G+NQ+wQ==>

3.8.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de reforma de 9 aulas y aseos de infantil y primaria y otras actuaciones en el CEIP VICTORIA DÍEZ.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales en fecha 17 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

N.º ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (Criterio n.º 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Criterio n.º 2)		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	Ampliación (meses)	PUNTOS	
1	R.I.S., S.L.	164.635,79	88,00	12	10,00	98,00
2	LÓPEZ SEQUERA, S.L.U.	165.664,77	86,18	12	10,00	96,18
3	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	166.577,69	84,57	12	10,00	94,57
4	ACCEDA	171.347,22	76,13	12	10,00	86,13
5	LP INGCON, S.L.U.	171.924,36	75,11	12	10,00	85,11
6	SRINSTALACIONES.COM	174.895,00	69,85	12	10,00	79,85
7	OHL SERVICIOS-INGESAN	175.537,08	68,71	12	10,00	78,71
8	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	178.934,23	62,70	12	10,00	72,70
9	LAVORI PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	181.956,84	57,35	12	10,00	67,35

10	SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	187.858,13	46,91	0	0,00	46,91
11	FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	189.000,00	44,89	12	10,00	54,89
12	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	191.145,95	41,09	12	10,00	51,09
13	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	194.047,29	35,96	12	10,00	45,96
14	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	198.342,41	28,36	12	10,00	38,36
15	SARIAL OBRAS, S.L.	205.794,74	15,17	6	5,00	20,17
16	GLOW UP FACILITY SERVICES S.L.	210.031,00	7,68	12	10,00	17,68

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/000415.

Objeto: Obras contempladas en el Proyecto de reformas de 9 aulas y aseos de infantil y primaria y otras actuaciones en el CEIP VICTORIA DÍEZ, ubicado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 214.369,52 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 164.635,79 €, VA no incluido.

Importe del IVA: 34.573,52 €.

Importe Total: 199.209,31€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.32101.63200/21	199.209,31 Euros

Adjudicatario: REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSE, S.L. (R.I.S., S.L.)

Garantía definitiva: 8.231,79 €.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra con un plazo adicional de garantía de 12 meses. Total: 2 años.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmL3+RI2CAgh+QSWYHXM6Q==>

---

3.9.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material diverso para el mantenimiento de los Parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 20.570,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2021.....40002.13601.22199.....10.890,00 €  
2022.....40002.13601.22199..... 9.680,00 €

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000591/PRORI.

Objeto: Suministro de material diverso para el mantenimiento de los Parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 17.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.570,00 €.

Importe total: 20.570,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40002.13601.22199 (2021)	10.890,00 Euros
40002.13601.22199 (2022)	9.680,00 Euros

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L. CIF: B41239989.

Plazo de ejecución: 12 meses (desde julio de 2021 hasta julio de 2022).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado reducido. Precio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hFoS/v4ieZadPRMIwNLqjw==>

---

3.10.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla. Lote 9 “Parques Urbanos y Jardines de Barrio, Sector Norte”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar, conforme a lo establecido en los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la modificación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla. Lote 9 “Parques Urbanos y Jardines de Barrio, Sector Norte (Expediente 2016/001038/L9), a la UTE Parques Urbanos y Jardines del Sector Norte de Sevilla (C.I.F. U90361718), por la incorporación al mismo de la conservación y el mantenimiento de las zonas verdes resultantes de la reurbanización de la Plaza del Olivo en el Distrito Macarena, lo que supone un incremento del gasto del contrato de 20.132,73€ y un porcentaje del 0,34% sobre el importe total del contrato.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 20.132,73€, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2021</i>	<i>12.582,96€</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2022</i>	<i>7.549,77€</i>

*TERCERO.- Imputar al presupuesto corriente la cantidad de 12.582,96€, y adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2022 la cantidad de 7.549,77 €, conforme a la autorización del gasto futuro emitida por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 22 de abril de 2020.*

*CUARTO.- La modificación del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mwFSa7E7KtUJnJ2PxSidrQ==>

---

3.11.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de reparación de diferentes patologías detectadas en el Mercado de Abastos del Arenal.

---

## ACUERDO

*“Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las OBRAS de Reparación de Diferentes Patologías detectadas en el Mercado de Abastos del Arenal, objeto del expediente 2021/000075, elaborado por la empresa S3PROTEDI S.L., adjudicataria de la obra.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HSPku+b1++SzGfKvgKHENw==>

---

3.12.- Designar la Dirección Facultativa para la ejecución del Proyecto de obras de reparación de diferentes patologías detectadas en el Mercado de Abastos del Arenal.

---

## ACUERDO

*“Designar la Dirección Facultativa para la ejecución del Proyecto de obras de Reparación de Diferentes Patologías detectadas en el Mercado de Abastos del Arenal conforme al encargo de Trabajo realizado a EMVISESA, que estará constituida por las siguientes personas:*

*Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala:*

*D. Juan Ignacio Blanco Cacho, arquitecto con nº de colegiado 6093 del COAS.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Conejero Fernández, arquitecta técnica con nº de colegiado 3968 del COAAT.*

*Coordinador de Seguridad y Salud en relación con el contrato de obras que se señala:*

*Carlos Manuel Gordillo Mesa, Ingeniero de la Edificación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VBYs/FxbRFwtrJQzn+gxNg==>

---

3.13.- Designar responsable y suplente del contrato de servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y certificación energética final de las obras de mejora de los sistemas de climatización e iluminación en los mercados de abastos de Pino Montano y Cerro del Águila.

---

## ACUERDO

*“Designar como Responsable del contrato de SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA FINAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE PINO MONTANO Y CERRO DEL ÁGUILA, CUYOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN ACOGIDOS A LA ORDEN DE 23.12.2016 Y LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE CONSTRUCCIÓN*

*SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (U 06951768), a: D. Rafael Muñoz Carmona. Y como suplente a: D. César García López”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A1w+Ip03nBvRLr8x4sUArQ==>